

27451

RESOLUCIÓN N° /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

09 AGO. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 31280, de fecha 19 de Junio de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 20 de Junio de 2019;
3. Memorandum N° 94, de fecha 08 de Agosto de 2019; emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Cesión de Derechos de patente (gratuita), de fecha 19 de Junio de 2019, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-739727**, ubicado en el domicilio **ZAPADORES N° 152, Rol 6073-16**, que autoriza el ejercicio del giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE COMPRAVENTA DE METALES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **METALES SANTELICES SpA**, Rut N° **77.009.414-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de patente (gratuita), de fecha 19 de Junio de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.

2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/MAO/KMM/jam
09/08/2019

1600751

